



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. DOPM-39-2021

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER.

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER.

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 28 de julio se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 02 de agosto del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 03 de agosto se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 12 de agosto de 2021.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social



Habiéndose inscrito 4 empresas, las cuales se presentaron y fue aceptadas para su revisión detallada.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA MORENO TORRES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON JORGE ARTURO MORENO TORRES

OBSERVACIONES:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. DOPM-39-2021

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER.

- Se desecha su propuesta debido a que el licitante presenta una propuesta por un monto de **\$ 1'940,543.43** (Un millón novecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al valor agregado; la cual representa un **18.58%** (Dieciocho punto cincuenta y ocho por ciento) inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción I, segundo párrafo del reglamento de la materia, que a la letra dice "Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base".

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en los artículos 69 fracción I y 80 fracción VII del Reglamento, así como la Cláusula Sexta en lo relativo a las condiciones económicas fracción XI, de las bases de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ECO, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- Se desecha su propuesta debido a que el licitante presenta una propuesta por un monto de **\$ 1'743,295.10** (Un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al valor agregado; la cual representa un **26.8%** (Veintiséis punto ocho por ciento) inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción I, segundo párrafo del reglamento de la materia, que a la letra dice "Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base".

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en los artículos 69 fracción I y 80 fracción VII del Reglamento, así como la Cláusula Sexta en lo relativo a las condiciones económicas fracción XI, de las bases de licitación.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. DOPM-39-2021

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER.

NOMBRE DEL LICITANTE: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY.

OBSERVACIONES:

- En la forma T-11 (Programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción) en la cual el licitante asentó de manera errónea la información solicitada en las bases al considerar en el apartado 3 referente al programa, horas en lugar de unidades, así como la omisión de la columna "Actividad", tal como se especifica en el formato entregado.
- En la forma T-12 relativa a "Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la Dirección, Supervisión y administración de los trabajos", el licitante omitió la integración del residente de seguridad, tal y como se estipula en la especificación particular No. 7 de la forma T-13 "Especificaciones particulares y generales" de las bases de licitación.
- El licitante en el formato E-4 relativo al "Determinación de los costos indirectos para los análisis detallados de precios unitarios." no incluyó el programa anexo de utilización de personal encargado de la Dirección, supervisión y administración de los trabajos, lo cual contraviene a lo solicitado en el formato entregado en las bases de licitación.
- En el formato E-9 "Análisis del costo horario de maquinaria de construcción" el participante no incluye los gastos de operación de los siguientes equipos:
 - Vibrador para concreto
 - Soldadora eléctrica
 - Esmeriladora eléctrica
 - Martillo Rompedor
 - Equipo de corte oxígeno y acetilenoTal como lo solicita el formato y en las bases de licitación.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. DOPM-39-2021

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER.

- El licitante en el documento E-12 relativo a la "Desglose del anticipo", no integra a su propuesta, la carta de renuncia al diferimiento por el supuesto caso del pago extemporáneo del monto del anticipo, tal como se indicó en la junta de aclaraciones de la presente obra.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo, 80 fracciones I y II del Reglamento, así como la Cláusula Sexta en lo relativo al incumplimiento de las condiciones técnicas, fracciones I y XI y en lo relativo al incumplimiento de las condiciones económicas, fracción XV, de las bases de licitación.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente participante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON ING. ANTONIO AKEL QUINTANA	\$ 2,139,217.79

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **18 agosto de 2021**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. **DOPM-39-2021** correspondiente al ejercicio **2021** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. DOPM-39-2021

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER.

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON ING. ANTONIO AKEL QUINTANA.	\$ 2,139,217.79

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
SECRETARIO TÉCNICO
ÁREA REQUERENTE
O ÁREA TÉCNICA